



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 31 de Enero del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 087-2022-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 188-A-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 0103-2022-MDSM-GAF/SGTYC de la Subgerencia de Tesorería y Contabilidad, mediante los cuales solicitan la aprobación del PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH 2022-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Decreto legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16º de mismo cuerpo normativo, señala que "Las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública";

Que, mediante Directiva N° 003-2021-EF/51.01, en el literal b) del numeral 4.2 señala que Depuración y sinceramiento contable: "Es el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Esto se logra, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza. Para los presentes Lineamientos, el proceso de depuración y sinceramiento contable, comprende las etapas de: identificación de saldos, levantamiento de datos, estudio y evaluación, toma de decisiones y conservación";



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de la Directiva N.º 003-2021-EF/51.01 señalan que el titular de la entidad a través de una resolución debe conformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y dar inicio a sus acciones;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N.º 003-2021-EF/51.01 “Lineamiento Administrativo para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no financieras que administren Recursos Públicos” del mismo modo se aprobó el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no Financieras que administre Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01, se aprueban modificaciones a la Directiva N.º 003-2021-Ef/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos” y el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 290-2021-MDSM/Hri/A, se aprueba la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 291-2021-MDSM/Hri/A, se designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por: Presidente: C.P.C. Rosa Angélica Domínguez Rivera, Subgerente de Tesorería y Contabilidad. Integrantes: Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. Econ. Ivan Nils Acuña Peña, Jefe de Unidad Formuladora. C.P.C. Justina Palma García Jefa de Unidad Patrimonial. Asimismo se precisa el objetivo y funciones de la Comisión antes señalada;

Que, mediante Informe N.º 0103-2022-MDSM-GAF/SGTYC, la Subgerencia de Tesorería y Contabilidad, remite el PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, (2022-2023), para que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía; según instructivo dado por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme señala;

Que, mediante Informe N.º 0319-A COVID19 TR-2022-MDSM/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita opinión legal relacionado al Plan precedentemente señalado;

Que, mediante INFORME LEGAL N.º 188-A-2022-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que normativamente resulta procedente emitir el Acto Resolutivo Aprobando el PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, (2022-2023), recomendando, elevar los actuados al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución Correspondiente;



Que, mediante INFORME N° 087-2022-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que se emita el acto resolutivo aprobando el PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, (2022-2023), solicitado por la Subgerencia de Tesorería y Contabilidad con Informe N° 0103-2022-MDSM-GAF/SGTYC, siendo avalada por su instancia superior, la Gerencia de Administración y Finanzas de la MDSM con INFORME N° 0319-A COVID19 TR-2022-MDSM/GAF y de conformidad al sustento normativo expuesto;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, 2022-2023, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la C.P.C. Rosa Angélica Domínguez Rivera Subgerente de Tesorería y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable presentar a la DGCP y entidades correspondientes el Plan de Depuración y Sinceramiento contable PDS, dentro del plazo establecido, bajo responsabilidad funcional, en merito al numeral 6.2.1 del Instructivo aprobado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ÁNCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

